



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se implemente en el ámbito de su competencia, una amplia verificación de las Cooperativas de Trabajo y/o Trabajo y Producción, radicadas en esta provincia, a fin de determinar si por medio de las mismas se comete fraude laboral y/o previsional.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**COMUNICACION N° 48/1995**